

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11621.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-361-B-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nacional N° 982/98 se establece que el día 26 de Agosto de cada año será considerado como el día Nacional de la Solidaridad.-

Que la fecha elegida conmemora el natalicio de Agnes Gonxha Bojaxhiu, mundialmente conocida como la madre Teresa de Calcuta, quien entendiendo la solidaridad, conforme la Doctrina Social de la Iglesia, como la homogeneidad e igualdad radicales de todos los hombres y de todos los pueblos, en todos los tiempos y espacios, que no admite diferencias sobrevenidas antinaturalmente y que obliga moral y gravemente a todos a la práctica de una cohesión social, firme y creadora de convivencia, realizó una trascendental tarea humanitaria por todo el mundo.-

Que dicha tarea tuvo su origen cuando como monja católica de la etnia albanesa comenzó curando enfermos y amparado a los huérfanos y hambrientos de las calles de Calcuta, en la República de la India. Posteriormente, en el año 1949, fundó la orden de la Misioneras de la Caridad, cuyos miembros, además de asumir los votos de pobreza, castidad y obediencia, debían servir a los pobres. Como colorario de su obra recibió el premio Nobel de la Paz en el año 1979.-

Que, en nuestros días, la acción solidaria ha recuperado protagonismo y es una noción indudablemente positiva, la cual revela un interés casi universal por el bien del prójimo, entendiéndola como sinónimo de igualdad, fraternidad, ayuda mutua; y cercana a los conceptos de responsabilidad, generosidad, desprendimiento, cooperación y participación.-

Que en este sentido la solidaridad es la máxima expresión de la unión, la señal inequívoca de que los hombres no están solos; porque el hombre, como ser social, no puede prescindir de sus igualdades, no puede alejarse e intentar desarrollar sus capacidades de manera aislada.-

Que en definitiva la solidaridad es una relación entre seres humanos derivada de la justicia y fundada en la igualdad, en la cual uno de ellos toma por propias las cargas del otro y se responsabiliza junto con éste de las mismas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 055/2009 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2009, el día 12 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2009, celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.-

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ESTABLECESE como "Semana Municipal de la Solidaridad" la semana que contenga al día 26 de Agosto de cada año.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá arbitrar los medios necesarios para realizar masivas campañas que publiciten la fecha señalada, a los efectos de concientizar al conjunto de la sociedad sobre la necesidad y beneficios que brinda adoptar conductas solidarias. Asimismo se estimulará a la población para obtener, especialmente en la semana señalada en el Artículo 1º), la donación de los elementos que sean necesarios para paliar las necesidades generadas como consecuencia de catástrofes naturales.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con las distintas organizaciones no gubernamentales que tengan como fin promover y desarrollar acciones benéficas y solidarias, para que en el caso de ser necesario, éstas se instituyan como agentes de recepción y depósito de eventuales donaciones y aquel facilite el transporte gratuito de los bienes donados hasta las zonas donde se establezca la situación de emergencia.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-361-B-2008).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Dr. P. H. Burgos Ferrari  
Secretario del Concejo Deliberante

Ordenanza Municipal N° 11621	1999
Promulgada el 19 de Noviembre de 1999	
CARTA ORDENANZA N° 11621	
Expte N° CD 361 B 2008	

Publicación en la Oficina
Municipal N° 1751
16 de 2000